

8 de septiembre de 1992

DEMANDA CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVA DE NULIDAD

La Lic. EDISA F. DE LA ROSA, en representación de LEOPOLDE G. MOJICA, para que se declare nulo por ilegal el Resuelto No.214 de 20 de mayo de 1991, dictado por el Ministerio de Gobierno y Justicia, el acto con firmatorio.

Contestación al escrito de Pruebas.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Dentro del término hábil para ello, evacúo el traslado que se me ha corrido del escrito de pruebas presentados por la parte actora en el presente negocio.

La parte demandante en su escrito de pruebas, en el aparte de los documentales aporta las siguientes:

4. Organigrama del Cuerpo de Bomberos de Panamá.
6. Recibo de caja fechado 24 de julio de 1991, por la suma de TREINTA Y UNO CON 75/100 (B/.31.75) en concepto de pago de 127 fotocopias ante la Dirección de Responsabilidad Patrimonial, el cual indica la negativa de la Dirección de Responsabilidad Patrimonial a entregar copia del expediente de investigación Patrimonial que se le sigue al Cuerpo de Bomberos de Panamá y que justifica la falta de autenticación de los documentos que seguimos enumerando en su orden a continuación (ver Fs. 79)

En el punto C. PRUEBAS QUE SE ADUCCEN, la parte actora señala:

la:

4. Gírese oficio al Juzgado Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Penal para que envíen al Despacho copia autenticada del Llamamiento a Juicio de HUMBERTO VILLALOBOS, CARLOS WILSON y DANTE TEJANA; además de la Audiencia